



REQUISITOS PARA HABILITAR HERBORISTERIA

TODA documentación deberá ser escaneada y enviada en formato PDF al mail fiscafarnqn@gmail.com .-

- Nota solicitando la **HABILITACION** del establecimiento, firmada por el Director Técnico y las personas físicas propietarias de la Herboristería o el representante legal de la persona jurídica, detallando lo consignado a continuación:
 - Nombre y ubicación del establecimiento;
 - Nombres, Apellido y número matrícula del Director Técnico, adjuntando copia de matrícula;
 - Nombres, Apellido, número y tipo de documento de las personas físicas propietarias del establecimiento o del representante legal, adjuntando copia de DNI correspondientes;
 - Horario de atención al público;
 - Listado de proveedores y procedencia de los productos;
 - Declaración jurada del horario de concurrencia del profesional farmacéutico al establecimiento;
 - Listado de auxiliares o personas que trabajarán en el establecimiento con sus respectivos Números de Matrícula y/o copia D.N.I.;
 - Teléfono y correo electrónico del establecimiento y/o responsable;
- En caso de ser una sociedad, se deberá presentar copia autenticada del contrato de formación de la sociedad debidamente inscripta ante la justicia comercial.
- Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del local y/o contrato de locación con el correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas.
- **Planos del local autorizados por el municipio correspondiente.**
- Croquis del local con indicación de circulación, distribución de áreas y sus medidas.
- Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Patógenos.



- Fotocopia de inscripción impositiva (DGR- IVA.).
- **Memoria Técnica de Seguridad e Higiene y Certificado de aprobación** emitida por profesional reconocido y legalizado en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2988 (T.E.C) y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2990.
- Libros Registros para control de productos foliado y habilitado por Salud Público.
- Arancel correspondiente de habilitación.

Para establecimientos del interior de la Provincia el arancel se podrá abonar en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. mediante depósito en Cuenta Corriente N° 111/21 a nombre de Arancelamientos Ley N° 1352.

Presentada el total de la documentación, se realizará la oportuna inspección a fin de verificar cumplimiento de lo solicitado; a posteriori se emitirá la correspondiente norma legal en forma simultánea al cobro del arancel.